



Andrea Paola

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s. 43 y 44/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionadas con la situación de la alumna Andrea Paola MICELLI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 788, al no poseer título superior de ingeniera.

Que asimismo aprobó la materia Prueba de Suficiencia de Idioma, fuera del plazo reglamentario, para finalizar la carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de julio de 2008, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 43 y 44/2008 de la Facultad Regional Resistencia.

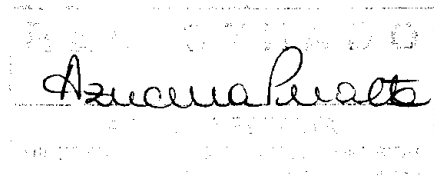
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 43 y 44/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y dar validez a la inscripción y al cursado de materias de la



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

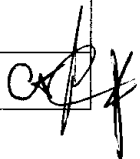
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Especialización en Ingeniería en Calidad, a la alumna Andrea Paola MICELLI, Legajo N° 12074, de la carrera Especialización en Ingeniería en Calidad.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de la asignatura Prueba de Suficiencia de Idioma, fuera del plazo reglamentario, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 877/2008

UTN
mel



Ing. HÉCTOR CARLOS BRUTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior